



## Acuse de Recibo de Solicitud de Información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **25/12/2015 19:02**

Número de Folio: **01806015**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gustavo Perez Rojas**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2015, desglosado por monto total pagado a CADA UNO de los proveedores con los que se firmó contrato**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **AL ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública.**

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **25/01/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **11/01/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **07/01/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**Folio Infomex: 01806015**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/052/16**  
**Interesado: Gustavo Pérez Rojas.**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de Enero de 2016.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veinticinco de diciembre de dos mil quince, a las diecinueve horas con dos minutos recibida en esta Unidad con fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, correspondiéndole el **folio Infomex 01806015**, formulada por **Gustavo Pérez Rojas** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/004/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2015, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato.-----  
Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”-----**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/004/16.-----



## **Poder Judicial del Estado de Tabasco**

### **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta el día veinticinco de enero del presente año, del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante Oficio No. TJ/066/2016.-----

**TERCERO:** En atención a que la información solicitada por Gustavo Pérez Rojas, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/066/2016 junto con su anexo, el cual consta de dos fojas útiles en total, las cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

**QUINTO.** De igual manera, se le informa al solicitante que los plazos para la substanciación de solicitudes de información se suspendieron por un periodo de siete días hábiles, es decir, del 07 al 15 de enero de 2016, lo anterior, de conformidad con el acuerdo aprobado por el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante sesión ordinaria celebrado el 06 de enero del presente año, en el que garantiza el derecho de las personas a realizar solicitudes de acceso a la información pública con motivo de las adecuaciones técnicas a la plataforma Infomex-Tabasco, por la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**SEXTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.

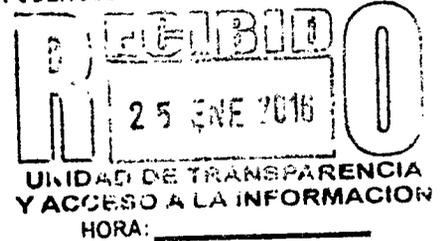


Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Tesorería Judicial

OFICIO NO. TJ/066/2016

Villahermosa, Tabasco, ~~05 de Enero de 2016~~ **05 de Enero de 2016** DE TABASCO

LAE. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.



En alcance al Oficio No. TSJ/OM/UT/004/16, donde solicita la información relativa a:

**PJ/UTAIP/002/2016:** “...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2013, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato. Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”

**PJ/UTAIP/003/2016:** “...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2014, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato. Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”

**PJ/UTAIP/004/2016:** “...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2015, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato. Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”

Al respecto, adjunto remito la información requerida, lo anterior, a fin de responder en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información recibidas en su Unidad.



Si por particular, le envío un cordial saludo.  
A T E N T A M E N T E

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL

C.c.p. Archivo.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS 2015**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
JORGE DAVID TRACONIS FRIAS	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 18'445.53
REYES ALVARADO PIMIENTA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 16,415.04
JOSE FRANCISCO MARENCO MARTINEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 230,686.23
GABRIEL ANDRES CAMPOLI	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 58,000.00
GABRIEL NIETO ARREOLA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 37,120.00
JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA	SERVICIO MUSICAL	\$ 16,000.00
LUMOS CONSULTORES	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 14,848.00
RODOLFO VICTOR JIMENEZ RODRIGUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 14,448.00
ESTEBAN BRAMBILLA AGUILAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 963,000.00
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 187,387.35
ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 61,590.05
JAIME AUGUSTO PRIEGO RODRIGUEZ	SERVICIO DE FUMIGACION	\$ 391,548.00
SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 111,443.52
CARLOS FAUSTINO NATAREN NANDAYAPA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 26,728.88
ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO	SERVICIOS PROFESIONALES	DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL
JOSE MANUEL GARCIA AVALOS	SERVICIO MUSICAL	\$ 23,200.00
MARGOT HERNANDEZ HERNANDEZ	SERVICIO DE IMPRENTA	\$ 6,040.00
NIMROD MIHAEL CHAMPO SANCHEZ	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 14,848.00
LEONARDO DE JESUS SALA POISOT	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 17,400.00
PEDRO GIL CACERES	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 17,400.00
LORENA DEL ROCIO GAMBOA BARTILOTTI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 145,439.80
CONCEPCION GOMEZ MORALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 19,998.40
RENE MARTINEZ JIMENEZ	SERVICIO DE DISEÑO	\$ 125,706.88
GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ	SERVICIO DE VIDEO	\$ 21,824.00
BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE	SERVICIO FOTOGRAFICO	\$ 4,408.00
PYM DE MEXICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 246,468.68
MARY TOÑA TRUJEQUE GONZALEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 195,135.20
HECTOR IVAN JIMENEZ ESPONDA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 12,800.00
JUAN ENRIQUE JERONIMO JIMENEZ	SERVICIO DE ELABORACION DE LENTES GRADUADOS, ARMAZON Y MICAS, PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ESTE PODER JUDICIAL	\$ 95,000.00
JUAN OCHOA VIDAL	SERVICIO DE EDICION	\$ 11,600.00
JULIO CESAR GOMEZ GALICIA	SERVICIO CORTE Y CONFECCION	\$ 8,932.00
OMAR DAVID JIMENEZ OJEDA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 14,848.00
RAMON VELAZCO GOMEZ	SERVICIO DE ALIMENTOS	\$ 50,000.00
AZAFRAN SERVICIOS COORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE BANQUETE	\$ 370,000.00